



MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXXII - N° 294  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE SAIRA

#### DECRETO N° 47/2020

Saira, 24 de Noviembre de 2020.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2020 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.

**Art. 3°):** Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 291970 - s/c - 30/12/2020 - BOE

#### DECRETO N° 48/2020

Saira, 26 de Noviembre de 2020.-

**VISTO:** La sanción de la Ordenanza N° 536/20, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 25 de Noviembre de 2020, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 558 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación

#### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE SAIRA

<a href="#">Decreto N° 47/2020.....</a>	<a href="#">Pag 1</a>
<a href="#">Decreto N° 48/2020.....</a>	<a href="#">Pag 1</a>
<a href="#">Decreto N° 49/2020.....</a>	<a href="#">Pag 1</a>
<a href="#">Decreto N° 50/2020.....</a>	<a href="#">Pag 2</a>
<a href="#">Decreto N° 52/2020.....</a>	<a href="#">Pag 2</a>
<a href="#">Ordenanza N° 536/2020.....</a>	<a href="#">Pag 2</a>
<a href="#">Ordenanza N° 537/2020.....</a>	<a href="#">Pag 2</a>
<a href="#">Ordenanza N° 538/2020.....</a>	<a href="#">Pag 3</a>

de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

**Art. 1°):** Concédase una prórroga a éste D.E.M. hasta el próximo 15 de Diciembre para la presentación del cálculo de recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza General Tarifaria año 2021.

**Art. 2°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 291974 - s/c - 30/12/2020 - BOE

#### DECRETO N° 49/2020

Saira, 26 de Noviembre de 2020.-

**VISTO:** La sanción de la Ordenanza N° 537/20, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 25 de Noviembre de 2020, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 558 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

**Art. 1°):** Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 537/20, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del 10% (diez por ciento), a partir del 01/11/2020, sobre el total de remuneraciones sujetas a retenciones esta-

blecidas por ley al 31/10/2020, para todo el personal de planta Permanente, contratados y Planta Política de la Municipalidad de Saira

**Art. 2°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 291977 - s/c - 30/12/2020 - BOE

## DECRETO N° 50/2020

Saira, 26 de Noviembre de 2020.-

**VISTO:** La sanción de la Ordenanza N° 538/20, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 25 de Noviembre de 2020, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 558 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

### Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

**Art. 1°):** APRUEBESE lo actuado por el D.E.M. en la incorporación de la Municipalidad de Saira, como ASOCIADO ACTIVO a la Entidad Pública autárquica sin fines de lucro, denominada "ENTE REGIONAL DEL DESARROLLO", con asiento legal en la Provincia de Córdoba.

**Art. 2°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 291988 - s/c - 30/12/2020 - BOE

## DECRETO N° 52/2020

Saira, 23 de Diciembre de 2020.

**VISTO:** La relevancia y el respeto que merecen y deben concederse a acontecimientos tan importantes para nuestra cultura, como lo son las Fiestas de Navidad como así también de Año Nuevo.

### Y CONSIDERANDO:

El que Gobierno Nacional y El Gobierno Provincial han declarado asueto administrativo por tales motivos;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

**Art. 1°):** OTORGUESE, asueto los días 24 de Diciembre de 2020 y 31

de Diciembre de 2020 durante todo el día.

**Art. 2°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 291989 - s/c - 30/12/2020 - BOE

## ORDENANZA N° 536/20,

SAIRA 25 de Noviembre de 2020, Acta N° 558.

**VISTO:** La solicitud de prórroga para la presentación del Presupuesto y Ordenanza General Tarifaria 2021 formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que el fundamento de la demora aduce a que aún esta jurisdicción municipal no posee información oficial certera ni las pautas macroeconómicas firmes para el año 2021 lo que imposibilita al Departamento Ejecutivo Municipal estimar ingresos y egresos para el próximo ejercicio junto con su cuadro tarifario;

POR TODO ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**ARTICULO 1°):** CONCEDER una prórroga hasta el 15 de diciembre de 2020 al Departamento Ejecutivo Municipal para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza General Tarifaria año 2021.

**ARTICULO 2°):** PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que estime corresponder.

**ARTICULO 3°):** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Sandra Benedicto (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); María Baez (Concejal); Roberto Arroyo (Concejal).

1 día - N° 291995 - s/c - 30/12/2020 - BOE

## ORDENANZA N° 537/20,

SAIRA 25 de Noviembre de 2020, Acta N° 558.

**VISTO:** La necesidad de recomponer el monto de las remuneraciones de Funcionarios y Agentes Municipales, y;

### Y CONSIDERANDO:

Los efectos nocivos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios y por consiguiente, la necesidad de adecuarlos y nivelarlos para

cubrir los desfases antes mencionados.

Que en virtud de las posibilidades económicas y analizando las previsiones presupuestarias para el año corriente, el D.E.M. estima posible y razonable otorgar una recomposición salarial a todo el Personal de Planta y Planta Política de la Municipalidad de Saira;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del 10,00 % (DIEZ por ciento), a partir del 01/11/2020, sobre el Total de Remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al 31/10/2020, para todo el Personal de Planta Permanente, contratados y Planta Política de la Municipalidad de Saira.-

**Artículo 2°.-** La erogación que signifique lo establecido en el artículo 1° de esta Ordenanza, será imputada en la Partida Principal "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Sandra Benedicto (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); María Baez (Concejal); Roberto Arroyo (Concejal).

1 día - N° 292001 - s/c - 30/12/2020 - BOE

**ORDENANZA N° 538/20,**

SAIRA 25 de Noviembre de 2020, Acta N° 558.

**VISTO:** La nota dirigida al Consejo Directivo del Ente Regional de Desarrollo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la relacionada nota se exterioriza el interés de éste Mu-

nicipio de formar parte en calidad de asociado del mencionado Ente.-

Que la inclusión de éste municipio en calidad de asociado tiene por fin de potenciar el desarrollo territorial de nuestra comunidad en términos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Que, con el objeto de promover el intercambio, la capacitación, y la contratación de los miembros, el Ente pone a disposición de sus miembros asociados asistencia adecuada, invirtiendo esfuerzos que están orientados a acompañar y fortalecer las políticas de cada comunidad, compartiendo información relevante de manera clara y sencilla, construyendo procesos virtuosos de desarrollo territorial con la intención de multiplicar las políticas públicas de cada municipio adherido, junto a los actores del territorio tanto del ámbito público como privado, y de otros niveles de gobierno.

Que el Ente Regional de Desarrollo promueve el progreso de la región en sus múltiples dimensiones: social, cultural, económica y ambiental generando procesos que benefician de manera directa a sus miembros, ubicando de ésta manera a nuestra comunidad en una posición preeminente.  
POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en la incorporación de la Municipalidad de Saira, como ASOCIADO ACTIVO a la Entidad Pública Autárquica sin fines de lucro, denominada "ENTE REGIONAL E DESARROLLO," con asiento legal en la Provincia de Córdoba, según el Acta de Aceptación y el Estatuto Social, cuyo texto completo forma parte de la presente.

**Art. 2°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Sandra Benedicto (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); María Baez (Concejal); Roberto Arroyo (Concejal).

1 día - N° 292007 - s/c - 30/12/2020 - BOE